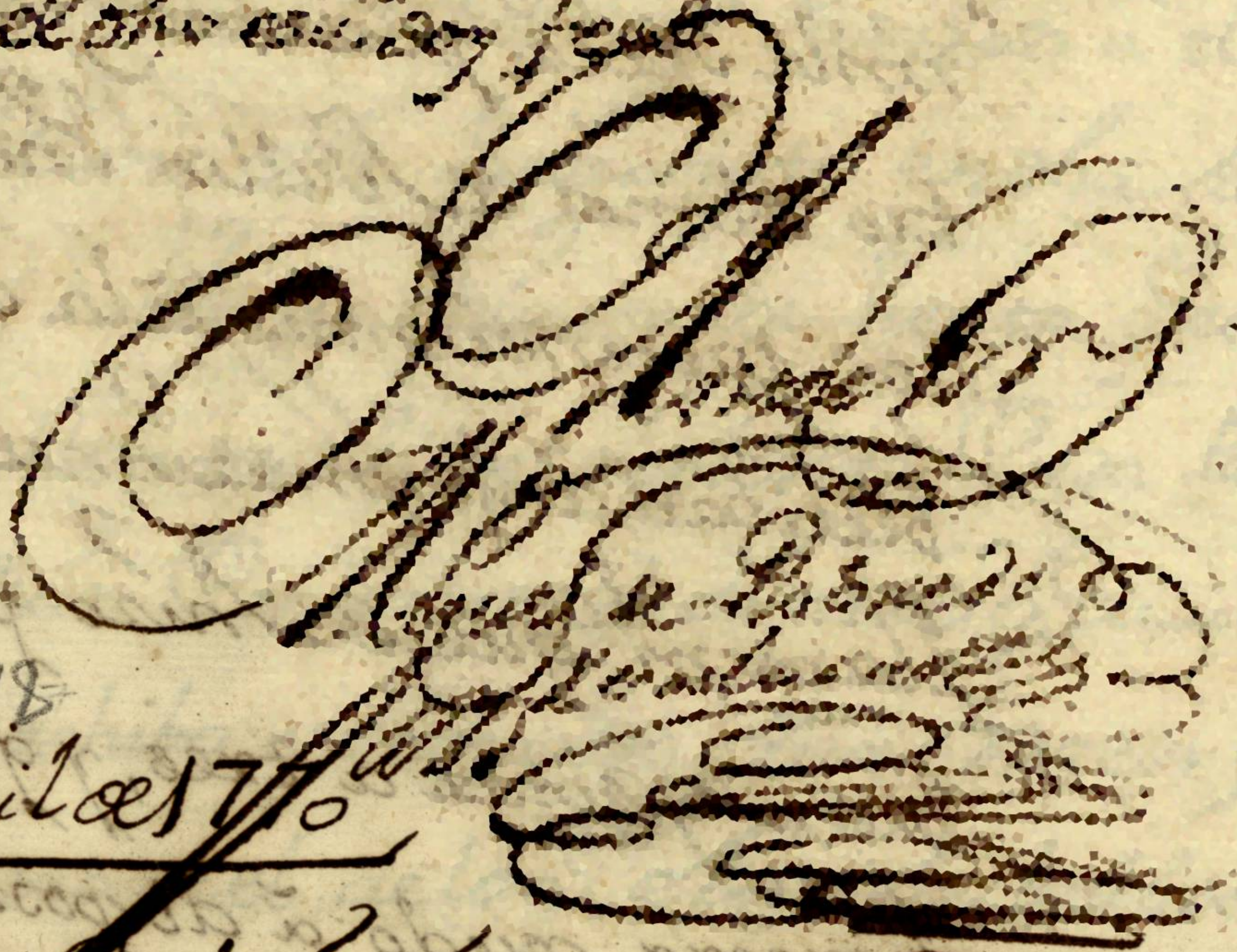


citados en esta Real Cédula y por
ellos y su notoria pobreza, de su persona
decretos por el Real Cédula y Congregación
de la Real Cédula la Real Cédula y por el Real Cédula
lo que para esta Congregación para que se
cabe lugar que haga constar al Real Cédula
de la Real Cédula de la Real Cédula y por el Real Cédula
de la Real Cédula de la Real Cédula y por el Real Cédula
de la Real Cédula de la Real Cédula y por el Real Cédula



ATHA-DAN-FAVE-026-052-98

Junta de 19 de Abril de 1700

En la Sacristía de esta Real Cédula y a
Colleción de Santa María de esta Ciudad de Vi-
toria a diez y siete del mes de Abril de mill
Setecientos y Setenta se Congregaron para
Celebrar Junta de Patronato los S. Cura
y May. de fábrica de esta Real Cédula y el S. D. San-
thiago de Velasco Patrono de sangre, y los
otros por sus empleos para tratar lo con-
veniente a la utilidad de esta Obra pía
Estando así juntos en testim. de mill e ses.

Su Secretario acordaron lo siguiente =
Esta Junta los dho. S. Patrones deseando
Con arreglo á la voluntad del señor funda-
dor proceder este presente año á señalar
y consignar la propina desta Obra pía á una
doncella pobre Huérfana Paciente del S.
Fundador y en su defecto á hija de Verino
desta Ciu. Uniformemente arreglándose
ala mente del mismo señor fundador man-
daron se fieren edictos en la forma or-
dinaria citando y llamando á las que
tengan dno para q. acudan ante este Patro-
nato á hacer sus pretensiones con los re-
caudos y justificaciones convenientes.
Para ello asignaron y señalaron el
día dos de Mayo próximo venidero deste
año y sus diez oras y media de la mañana,
y para la dotacion el inmediato tres que
sea el dela Ambencion de la Cruz como
señalado por la fundacion Tomándose el tpo
q. diera de uno á otro para poder reconocer
dhas informaciones y enterarse de ellas.
y que este mismo orden se observe en lo

Subscrito Sín q. se pase á dotar á alguna de
 las pretendientes sin este prebto Requirit
 Con lo qual se disolvio esta Junta a que
 Lo el oho ess. doy fee

[Signature]
 Regt. e. D. D. D. D.
[Signature]

AN-CA-TH-05-9

Suma de la 2.ª y 3.ª de 1770.

En la ciudad de la Nueva España, en la
 Real Audiencia de esta Ciudad de México,
 a los días del mes de Mayo de mill setecientos
 y setenta y siete años, se congregaron para celebrar la
 junta de esta Obispa la S.ª, y de ella
 siendo dados la las diez y media de la ma-
 ñana nombrados: Juan Ángel de Alvarado
 Canónico Procurador y Chanciller de la
 y el Bachiller Juan de la Cruz Canónico y
 cura y ambos para que compareceran y
 estando así presentes por testimonio de dichos
 Procurador y Can. acordaron y declararon lo
 siguiente

Dota
 Julia
 ta de